

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BERNARDO DE JESÚS JARAMILLO SÁNCHEZ
DEMANDANTE ACUMULADO	JOSUÉ GÓMEZ HENAO
DEMANDADO	JOHN JAIRO ARIAS GIRALDO
ASUNTO	CORRE TRASLADO AVALUO ART. 544 DEL C.G.P.
RADICADO	2018 -000597-00

Se incorpora al expediente el avalúo comercial del inmueble objeto de este proceso, allegado por la parte demandante (Fls. 89 a 105), rendido por el perito UGO RICARDO FLÓREZ POSADA.

Se corre traslado del avalúo presentado, por el término de diez (10) días, de conformidad con el art. 444 del Código General del Proceso.

Se aprueba la liquidación de crédito obrante a folios 116-117 fte., toda vez que la misma no fue objetada en el término oportuno de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P y se encuentra ajustada a los topes legales aplicados a la tasa nominal mensual.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f6724a91c1cd3623a2391272b4944a0368204cb019755737a7559b66e885686

Documento generado en 26/05/2021 08:55:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>